

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisión interdicción 2012-00115

Atendiendo el informe secretarial se dispone:

Cítese y notifíquese a los que se crean con derecho a ejercer el Apoyo Transitorio, en especial a los parientes maternos y paternos de la persona discapacitada, en la forma y términos previstos por la ley 2213 de 2022.

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el informe de visita social practicado al lugar de habitación de la señora FLOR MARINA GUAYANA SAAVEDRA.

Teniendo en cuenta que la guardadora señora MARCELA BEATRIZ VARGAS GUAYANA en cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de noviembre de 2022 presentó el informe del estado de salud de la señora FLOR MARINA GUAYANA SAAVEDRA, el mismo se agrega al proceso.

Una vez se notifiquen y se vinculen al proceso los interesados en el presente asunto, se surtirá el traslado del informe de visita social..

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and 'E'.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ